

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DE DAULE EL LUNES CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO

OooooOOOOOOoooooo

En la ciudad de Daule, a los cinco días del mes de agosto de dos mil veinticuatro a las quince horas, quince minutos se reúnen en SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO, previa convocatoria del Doctor Wilson Cañizares Villamar, Alcalde del Cantón y con su presencia los siguientes señores: ANCHUNDIA TELLO JORGE, BRIONES HERRERA JORGE, CAÑIZARES PLÚAS MADELINE, HERRERA GARCÍA MARIANA, HINOJOSA CHÓEZ LINA, NARANJO FAJARDO GEOVANNA, PARIS MORENO LAVAYEN TOMAS, TOMALÁ NAVARRETE PEDRO Y VILLEGAS RUIZ LEYDA, CONCEJALES PRINCIPALES DEL CANTÓN, AB. JORGE HERNÁNDEZ JARAMILLO, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL Y ABOGADO CARLOS CENTENO CHÁVEZ, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL (S).

ALCALDE WILSON CAÑIZARES VILLAMAR.- Buenas tardes señores Concejales, bienvenidos a la presente sesión de Concejo, por favor señor Secretario constate el quórum reglamentario.

ABOGADO CARLOS CENTENO CHÁVEZ, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL (S).- Con su venia señor Alcalde, con la novedad que tres señores Ediles se encuentran con su justificación respectiva y han emitido su voto favorable al punto del orden del día, así mismo debo indicar que existe una solicitud presentada por parte de la señora Kenya Patricia Almeida Mindiolaza, a efectos de participar en la silla vacía para la aprobación de la ordenanza a tratarse hoy.

ALCALDE WILSON CAÑIZARES VILLAMAR.- Bienvenida señora Mindiolaza.

CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM

ANCHUNDIA TELLO JORGE, PRESENTE; BRIONES HERRERA JORGE, PRESENTE; CAÑIZARES PLÚAS MADELINE, PRESENTE; HERRERA GARCÍA MARIANA, PRESENTE; HINOJOSA CHÓEZ LINA, PRESENTE; NARANJO FAJARDO GEOVANNA, PRESENTE; PARIS MORENO LAVAYEN TOMAS, PRESENTE; TOMALÁ NAVARRETE PEDRO, PRESENTE; VILLEGAS RUIZ LEYDA, PRESENTE; ALCALDE WILSON CAÑIZARES VILLAMAR, PRESENTE.

ALCALDE WILSON CAÑIZARES VILLAMAR.- Continuemos con el orden del día señor Secretario.

PUNTO ÚNICO: CONOCER Y APROBAR EN PRIMER DEBATE LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA Y REGULARIZACIÓN DE OFICIO DE BIENES INMUEBLES URBANOS MOSTRENCOS DEL CANTÓN DAULE

CONCEJAL PARIS MORENO LAVAYEN TOMAS,- Previo a la explicación del señor Síndico vale indicar que desde que llegamos a la administración entre tantas cosas que encontramos pendientes y que tanto el Concejo de la Administración pasada y la actual se ve en la necesidad de ir actualizando, este tema de los bienes mostrencos para los que desconocen no es otra cosa que los terrenos que están en el aire por decirlo así que no

tienen propietario y según la ley deben pertenecer al Municipio, y muchas veces en estos casos terceras personas que no son los dueños y el Municipio tratan de sacar beneficio de ellos, por poner un ejemplo en el vial 9 y 10 hay un gran terreno que es mostrenco pero que hoy en día unas personas le sacan provecho cultivando arroz y por su puesto para beneficio propio pero eso no les pertenece ni a ellos ni a nadie pero ellos se quedan con los recursos que da esa tierra, al igual que esos terrenos en el cantón podrían existir otros más, no está regularizado el tema hoy en día y en su momento con ayuda del señor Síndico que me ha dado luces en el tema hemos trabajado un poco esta ordenanza, por lo cual pido de favor nos instruya en el tema señor Síndico.

ABOGADO JORGE HERNÁNDEZ JARAMILLO, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL.- Dice la ley expresamente que aquellos predios en la zona urbana que no tienen un propietario privado le pertenece al Municipio competente, el antecedente normativo en Daule de los bienes mostrencos es del año 2014, en el cual contempla un error bien grande, esa ordenanza del 2014 contempla que como requisito que aquellos bienes mostrencos detectados en el cantón deben estar en posesión del Municipio para que puedan ser regularizados a su nombre, que significa posesión que haya un retén de agentes de control municipal, que se provea algún servicio de atención municipal como ejemplo, lo cual no es un requisito legal ni constitucional, si es que se contempla eso como requisito se menoscaba el patrimonio municipal contemplarlo a esos bienes inmuebles que son por efectos de la ley de dominio municipal, se está eliminando ese requisito inexistente en la ley que perjudica la Municipalidad en primera instancia, segundo aspecto que contemplaba esa ordenanza, que sólo por pedido de un privado que ocupa un bien mostrenco puede ser declarado y regularizado a nombre del privado, es decir nunca va a haber un predio mostrenco a nombre del Municipio, qué es lo que se ha hecho eliminar este error y cubrir una omisión que no existe un procedimiento administrativo hoy por hoy que regule la declaratoria de oficio de esos bienes inmuebles mostrencos, que contempla este procedimiento un informe técnico catastral que establece por ejemplo como es de su competencia el valor por metros cuadrados de ese predio, no es mi competencia como Procurador sino de Avalúos y Catastros, que otro informe se contempla el informe jurídico que establece el análisis si es que ese predio efectivamente le pertenece a un tercero o no, también hay otro informe ambiental para ver si interseca o no con áreas protegidas y demás ese predio que está identificado como que no le pertenece a nadie, teniendo esos tres informes el procedimiento continúa y dice que debe haber un auto, una providencia en donde el señor Alcalde convoca por la prensa a las personas que se creyeren con derecho a ese bien inmueble para que entreguen su reclamo y la única forma de establecer la pertinencia de ese reclamo es que tengan el título de historia de dominio cuya área de escritura abarca ese bien inmueble que se pretende declarar mostrenco por parte del Municipio, si no tienen esa escritura de compraventa inscrita en el Registro de la Propiedad, se niega ese reclamo y por consecuencia se continúa con el trámite hasta emitir una resolución de declaratoria y regularización del bien mostrenco que se inscriba en el Registro de la Propiedad a nombre del Municipio y se catastra efectivamente, esos bienes inmuebles pueden ser objeto de destinación a un servicio público o a una enajenación, ese procedimiento de oficio no existía en el cantón Daule y corresponde regularizar, con ello que pretendemos hacer, se han identificado tres bienes mostrencos en La Aurora que si tienen un valor más menos de tres millones y medio de dólares el valor catastral, bajo esa premisa se debe emitir ese procedimiento que está en la ordenanza para que con ello hagan el accionar administrativo que tenga que hacer la Municipalidad y se pueda tener estos predios a nombre del Municipio, en concreto ese es el esquema de la ordenanza, trae

bastante beneficios y con ello corresponde al Cuerpo Edilicio aprobar en dos debates el texto puesto a su consideración.

CONCEJAL PARIS MORENO LAVAYEN TOMAS.- Habiendo escuchado la explicación propongo y elevo a moción sea aprobado este único punto del orden del día. Esta moción es apoyada por el Señor Jorge Anchundia Tello y Señora Mariana Herrera García, Concejales del Cantón.

Existiendo una moción presentada y debidamente apoyada, el Señor Alcalde dispone que por Secretaría se someta a votación lo cual se cumple con el siguiente detalle:

VOTACIÓN

ANCHUNDIA TELLO JORGE, A FAVOR; BRIONES HERRERA JORGE, A FAVOR; CAÑIZARES PLÚAS MADELINE, previo a la revisión de los documentos y de acuerdo a lo manifestado por el Procurador Síndico, mi voto A FAVOR; HERRERA GARCÍA MARIANA, con la explicaciones que nos ha dado el Abogado mi voto A FAVOR; HINOJOSA CHÓEZ LINA, A FAVOR; NARANJO FAJARDO GEOVANNA, A FAVOR; PARIS MORENO LAVAYEN TOMAS, PROPONENTE; TOMALÁ NAVARRETE PEDRO, A FAVOR; VILLEGAS RUIZ LEYDA, en base a las explicaciones que nos ha brindado el Procurador Síndico mi voto es A FAVOR; ALMEIDA MINDIOLAZA KENYA, buenas tardes estoy de acuerdo con lo manifestado con la aprobación de la ordenanza y que sirva para la ayuda por parte del Municipio, mi voto A FAVOR; ALCALDE WILSON CAÑIZARES VILLAMAR, A FAVOR.

Por Secretaría se da a conocer que el único punto del orden del día se aprueba con once votos a favor.

Siendo las quince horas, cincuenta minutos y habiéndose agotado los puntos de la agenda se da por culminada la sesión extraordinaria del lunes cinco de agosto de dos mil veinticuatro, el señor Alcalde, agradece la presencia y participación de los señores Ediles.



Dr. Wilson Cañizares Villamar
ALCALDE DE DAULE

Ab. Carlos Centeno Chávez
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL (S)